

ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.0 Reserva de Contingencia			99 218 853,00
			=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>99 218 853,00</b>
			=====
<b>A LA:</b> <span style="float: right;"><b>En Soles</b></span>			
SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central	
PLIEGO	026	: Ministerio de Defensa	
UNIDAD EJECUTORA	003	: Ejército Peruano	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0135	: Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional	
PRODUCTO	3000717	: Capacidad para Operaciones de Defensa Nacional	
ACTIVIDAD	5005603	: Mantenimiento del Efectivo Militar	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			47 902 867,00
			=====
UNIDAD EJECUTORA	004	: Marina de Guerra del Perú	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0135	: Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional	
PRODUCTO	3000717	: Capacidad para Operaciones de Defensa Nacional	
ACTIVIDAD	5005603	: Mantenimiento del Efectivo Militar	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			28 853 015,00
			=====
UNIDAD EJECUTORA	005	: Fuerza Aérea del Perú	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0135	: Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional	
PRODUCTO	3000717	: Capacidad para Operaciones de Defensa Nacional	
ACTIVIDAD	5005603	: Mantenimiento del Efectivo Militar	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			22 462 971,00
			=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>99 218 853,00</b>
			=====

## Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo

no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

## Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

PEDRO FRANCKE BALLVÉ  
Ministro de Economía y Finanzas

2025899-5

## Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de la Reserva de Contingencia y del Ministerio del Interior

### DECRETO SUPREMO N° 387-2021-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2021, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, lo que comprende los recursos que se hubieran autorizado mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de Ley y los recursos asignados o transferidos para el financiamiento de los fines de los fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440; para dicho fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 del citado Decreto de Urgencia, autoriza, durante el Año Fiscal 2021, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el numeral 9.1 del citado artículo, transferidos a favor de la Reserva de Contingencia, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar, entre otros, los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440; las que se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante el Oficio N° 001118-2021/IN/DM, el Ministerio del Interior solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos de los presupuestos institucionales del Ministerio del Interior y de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú al contar con saldos disponibles provenientes de los recursos asignados mediante el numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y el Decreto Supremo



N° 135-2021-EF, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio del Interior y de los recursos de las inversiones con CUI N°s 2486616, 2504191 y 2419200 del Pliego Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en el marco de lo señalado en el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 024-2021; asimismo, solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor del Ministerio del Interior, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar diversos servicios, así como el pago de gastos de sepelio y luto del personal policial activo y pensionista y seguro de vida o compensación extraordinaria al personal policial fallecido a consecuencia de la COVID-19 vinculados a la operatividad policial e institucional, conforme a lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 024-2021; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 000762-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante Memorando N° 0540-2021-EF/63.04, que adjunta el Informe N° 0497-2021-EF/63.04, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones emite la opinión técnica correspondiente e informa la situación actual de las inversiones con CUI N°s 2486616, 2504191 y 2419200 del Pliego Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, considerando la información registrada por el referido pliego en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Memorando N° 1929-2021-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos informa el costo de los gastos de sepelio y luto del personal policial activo y pensionista, así como el costo del Seguro de Vida o Compensación Extraordinaria que se otorga por única vez a los beneficiarios del personal policial que ha sido dado de baja por fallecimiento a consecuencia del servicio, considerando la información registrada por el Ministerio del Interior en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 32 175 860,00 (TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos de los presupuestos institucionales del Ministerio del Interior y de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; así como una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 32 095 884,00 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio del Interior, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19; y, en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

### Artículo 1. Autorización de Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 32 175 860,00 (TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos de los presupuestos institucionales del Ministerio del Interior y de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en el marco de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	007 : Ministerio del Interior
UNIDAD EJECUTORA	002 : Dirección de Economía y Finanzas de la PNP
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0030	: Reducción de delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y obligaciones sociales	22 407 240,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3. Bienes y servicios	1 313 330,00
<b>SUB TOTAL PLIEGO 007</b>	<b>23 720 570,00</b>
PLIEGO	070 : Intendencia Nacional de Bomberos del Perú
UNIDAD EJECUTORA	001 : Intendencia Nacional de Bomberos del Perú
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0048	: Prevención y atención de incendios, emergencias médicas, rescates y otros
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	8 455 290,00
<b>SUB TOTAL PLIEGO 070</b>	<b>8 455 290,00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>32 175 860,00</b>

A LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	23 720 570,00
GASTO DE CAPITAL	
2.0 Reserva de Contingencia	8 455 290,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>32 175 860,00</b>

### Artículo 2. Autorización de Transferencia de Partidas a favor del Ministerio del Interior

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma S/ 32 095 884,00 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS

OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio del Interior, para financiar diversos servicios, así como el pago de gastos de sepelio y luto del personal policial activo y pensionista y seguro de vida o compensación extraordinaria al personal policial fallecido a consecuencia de la COVID-19 vinculados a la operatividad policial e institucional, en el marco de lo señalado en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA:** **En Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas  
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos  
 ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
 2.0 Reserva de Contingencia 28 074 680,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO CORRIENTE  
 2.0 Reserva de Contingencia 4 021 204,00

**TOTAL EGRESOS 32 095 884,00**

**A LA:** **En Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO 007 : Ministerio del Interior  
 UNIDAD EJECUTORA 002 : Dirección de Economía y Finanzas de la PNP  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales  
 ACTIVIDAD 5000003 : Gestión administrativa  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
 2.5 Otros gastos 2 991 119,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

ACTIVIDAD 5000991 : Obligaciones previsionales  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales 23 630 288,00

ACTIVIDAD 5006269 : Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO CORRIENTE  
 2.5 Otros gastos 4 021 204,00

UNIDAD EJECUTORA 026 : Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP - DIREICAJ PNP

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0086 : Mejora de los servicios del Sistema de Justicia Penal

PRODUCTO 3000602 : Delitos y faltas con investigación policial

ACTIVIDAD 5004397 : Investigación policial por la presunta comisión de un delito

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
 2.3 Bienes y servicios 250 000,00

PRODUCTO 3000660 : Detenciones por mandato

ACTIVIDAD 5004395 : Captura, detención y traslado de personas requisitorias

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y servicios 944 679,00

UNIDAD EJECUTORA 035 : Región Policial Huánuco – San Martín – Ucayali

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0086 : Mejora de los servicios del Sistema de Justicia Penal

PRODUCTO 3000602 : Delitos y faltas con investigación policial

ACTIVIDAD 5004397 : Investigación policial por la presunta comisión de un delito

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
 2.3 Bienes y servicios 74 451,00

PRODUCTO 3000660 : Detenciones por mandato

ACTIVIDAD 5004395 : Captura, detención y traslado de personas requisitorias

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
 2.3 Bienes y servicios 172 296,00

UNIDAD EJECUTORA 036 : Región Policial Ayacucho – Ica

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0086 : Mejora de los servicios del Sistema de Justicia Penal

PRODUCTO 3000602 : Delitos y faltas con investigación policial

ACTIVIDAD 5004397 : Investigación policial por la presunta comisión de un delito

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
 2.3 Bienes y servicios 11 847,00

**TOTAL EGRESOS 32 095 884,00**

### Artículo 3. Procedimiento para la aprobación institucional

3.1 El Titular de los Pliegos habilitadores y del Pliego habilitado en las Transferencias de Partidas aprueban, según corresponda, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los artículos 1 y 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3.2 La desagregación de ingresos de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 2 del presente Decreto Supremo, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se registra en la partida de ingreso 1.8.1 1.2 5 "Corporación Andina de Fomento - CAF" y se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente.

3.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

3.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 2 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 5. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.



Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

PEDRO FRANCKE BALLVÉ  
Ministro de Economía y Finanzas

2025899-6

## Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio de Defensa

### DECRETO SUPREMO N° 388-2021-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 00665-2021-MINDEF/DM, el Ministerio de Defensa solicita una demanda adicional de recursos, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar el pago por conceptos de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto del personal militar, civil y pensionista del Ejército Peruano, de la Fuerza Aérea del Perú y de la Marina de Guerra del Perú, respectivamente, así como el pago por concepto de Seguro de Vida o Compensación Extraordinaria que se otorga por única vez a los beneficiarios del personal militar que es dado de baja por fallecimiento o declaración de muerte presunta conforme a lo establecido por el Código Civil, en el marco de las normas aplicables sobre la materia; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00513-2021-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del referido Ministerio, con los sustentos respectivos;

Que, mediante Memorando N° 1947-2021-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión y señala el costo estimado para el financiamiento del pago del subsidio por fallecimiento, subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, entrega económica por sepelio y por luto, según corresponda del personal militar, civil y pensionista, así como para el financiamiento del seguro de vida o compensación extraordinaria que se otorga por única vez a los beneficiarios del personal militar que es dado de baja por fallecimiento o declaración de muerte presunta conforme a lo establecido por el Código Civil;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 14 857 456,00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Ministerio de Defensa, para los fines señalados en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta que los citados recursos, por su naturaleza y coyuntura, no han sido previstos en el presupuesto institucional de dicho pliego para el presente Año Fiscal;

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

#### Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 14 857 456,00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Defensa, para financiar el pago por conceptos de subsidio por fallecimiento, subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, entrega económica por sepelio y por luto, según corresponda, del personal militar, civil y pensionista de las Fuerzas Armadas, así como, el pago del concepto de Seguro de Vida o Compensación Extraordinaria, que se otorgará por única vez, a los beneficiarios de seis (06) miembros del personal militar que es dado de baja por fallecimiento o declaración de muerte presunta conforme a lo establecido por el Código Civil, con cargo a los Recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415	Administración del Procesos Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		14 857 456,00
		-----
		<b>14 857 456,00</b>
		=====
A LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	026	Ministerio de Defensa
UNIDAD EJECUTORA	003	Ejército Peruano
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0135	Mejora de las capacidades Militares para la defensa y el desarrollo nacional
PRODUCTO	3000717	Capacidad para operaciones de defensa nacional
ACTIVIDAD	5005603	Mantenimiento del efectivo militar
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		6 977 557,00
UNIDAD EJECUTORA	004	Marina de Guerra del Perú
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0135	Mejora de las capacidades Militares para la defensa y el desarrollo nacional
PRODUCTO	3000717	Capacidad para operaciones de defensa nacional
ACTIVIDAD	5005603	Mantenimiento del efectivo militar
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		2 681 302,00
UNIDAD EJECUTORA	004	Fuerza Aérea del Perú
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	Acciones centrales
ACTIVIDAD	5000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		1 633 760,00
2.5 Otros Gastos		402 740,00
UNIDAD EJECUTORA	009	Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000991	Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		3 162 097,00
		-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>14 857 456,00</b>
		=====